



“AÑO DE LA UNION NACIONAL”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO  
RECEPCION CARGO

11 AGO 2009

HORA.....  
FIRMA.....

RECEPCION  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Fecha 17 JUL 2009  
Hora 11:10

Barranca, 10 de Julio del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0190-2009-SGOP-GDUR-MPB**

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 5661-09 presentado por el Sr. MALQUI TRUJILLO JORGE LUIS en representación de POLY AGRO S.A.C., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Lima N° 965, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Requerimiento N° 058-2009-SGFT-GR-MPB, por efectos de Acto de Fiscalización se consideró que el anuncio publicitario luminoso es de un área total de 5.00 m2.

Que, mediante Informe N° 180-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (una cara) es de un área total de 5.00 m2

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 429.55** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó pagos a cuenta por la suma de S/. 215.00 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00025336 de fecha 19 de Junio del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 214.55 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. MALQUI TRUJILLO JORGE LUIS en representación de POLY AGRO S.A.C., quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Lima N° 965, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**

C.C:  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Interesado

Expediente

Archivo  Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688

  
Nancy Flores Cego  
15848648  
Encargada - SECRETARÍA  
Barr. 16/07/09  
H. 11-00